



072/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", así mismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 parágrafo I, como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N.º 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su artículo 1 refiere: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz", asimismo el artículo 6, numeral 2 señala: APROBACIÓN VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL Y/O PARCIAL; Es la aprobación de planimetría originada en la modificación que han sufrido las áreas residenciales, vías, áreas verdes y/o equipamientos en cuanto a su distribución espacial, cuyo efecto no debe implicar o incidir por ningún motivo en la reducción de superficie al total de la Cesión de áreas públicas efectuadas en la aprobación preliminar de origen.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas Inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste: "En la relación de los particulares con la



072/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Administración Pública **se presume la buena fe**, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo".

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a solicitud de la Junta Vecinal de la Urbanización "BELLA VISTA NORTE", la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes Áreas y Unidades técnicas y legales procesó la APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL) DE LA URBANIZACIÓN "BELLA VISTA NORTE" del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

Que, se acredita interés legal del interesado a través de la siguiente documentación:

- Nota de Solicitud de "Aprobación de Planimetría de la Urbanización "Bella Vista Norte" Vía Sustitución".
- Acta de Conformidad NOTARIADO de fecha 07 de mayo de 2017 suscrito por vecinos de la Urbanización Bella Vista Norte, mediante el cual expresan su acuerdo para la Sustitución de Planimetría de la Urbanización.
- Acta de Conformidad NOTARIADO de fecha de fecha 09 de febrero de 2020 suscrito por vecinos de la Urbanización Bella Vista Norte, mediante el cual expresan su acuerdo con el trazo vial otorgado por la Alcaldía.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Jurídica Técnica) N° 081/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016 que aprueba la Fusión de Planimetrías bajo el denominativo URBANIZACIÓN "BELLA VISTA NORTE".
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N° 036/2017 de fecha 17 de marzo de 2017 que, aprueba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Jurídica Técnica) N° 081/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016.

Que, según Informe **CITE: DAT/UV/INF.N° 792/2020** de fecha 22 de septiembre de 2020 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable de Nominación de Calles y Avenidas refiere que, la Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación, coordinación con junta vecinal, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías, por lo que, no podrán ser modificadas posteriormente.

Que, por Informe **CITE: DAT/UV/INF/818/2020** de fecha 29 de septiembre del 2020 emitido por el Arq. David Vega Hurtado Procesador Vial dependiente de la Unidad de Vialidad se infiere que:



072/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico y dando la continuidad de la estructura vial existente y a la Planimetría Aprobada que actualmente es objeto de Sustitución.
- En cuanto a las Nominaciones de vías, estas fueron establecidas mediante Informe CITE: DAT/UV/INF.Nº792/2020, donde los nombres de las vías fueron plasmados en el proyecto de trazo vial.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
VÍAS TIPO DE 10.00 M (CALLE)	2.00	6.00	2.00	10.00
VÍAS TIPO DE 11.00 M (CALLE)	2.00	7.00	2.00	11.00
VÍAS TIPO DE 12.00 M (CALLE)	2.50	7.00	2.50	12.00
VÍAS TIPO DE 12.50 M (CALLE)	2.50	7.50	2.50	12.50
VÍAS TIPO DE 15.00 M (AVENIDA)	2.50	10.00	2.50	15.00
VÍAS TIPO DE 18.00 M (AVENIDA)	3.00	12.00	3.00	18.00

VÍA TIPO DE 30.00M (AVENIDA)				
ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA CENTRAL (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)
3.00	10.50	3.00	10.50	3.00
TOTAL: 30.00 M.				

VÍA TIPO DE 50.00M (AVENIDA)								
ACERA (m)	CALZADA (m)	SEPARADOR (m)	CALZADA (m)	SEPARADOR (m)	CALZADA (m)	SEPARADOR (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)
5.00	7.50	1.50	10.50	1.00	10.50	1.50	7.50	5.00
TOTAL: 50.00 M.								

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-012/2021 de fecha 19 de abril de 2021 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza de la Unidad de Administración Territorial refiere que, la solicitud de aprobación de Planimetría VÍA SUSTITUCIÓN de la URBANIZACIÓN BELLA VISTA NORTE se acoge a la Ley Municipal Nº 328/2016.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/1788/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 emitido por el Tec. Santiago Mamani A. Técnico – Área de Cartografía refiere que, el polígono, ha sido INCORPORADO en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su nuevo Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

Así mismo, señala:

- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 59407.10 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.



072/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Verificada la documentación y los antecedentes se evidencia Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 081/16, que la fusión técnica de planimetría que corresponde a seis sectores contempla una superficie total 58519.197 m²

- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la Urbanización "Bella Vista Norte", perteneciente al Distrito Municipal N° 7.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014) categorizado como Terreno Urbanizado (...).

Se concluye que, según coordenadas del nuevo Levantamiento Topográfico Georreferenciado determinan una superficie Total de 59407.10 m², ubicado en la Urbanización "Bella Vista Norte", categorizado como terreno urbanizado. Según RAME N° 081/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, cuenta con una superficie total de fusión de planimetrías de 58519.197 m². Existiendo un excedente en cuanto a la superficie total de fusión descrita en la RAME N° 081/16 de fecha 30 de noviembre de 2016 de 887.90 m². (...) Se aclara que el presente polígono no tiene sobreposición con las urbanizaciones ni predios colindantes, del mosaico cartográfico del GAMEA. Se evidencia Levantamiento Topográfico Georreferenciado visado por COTOBOL – CEA, registro 220789 de fecha 21 de julio de 2022(...).

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/097/2023** de fecha 23 de marzo de 2023 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza se aclara lo siguiente: "Antes de efectuar la fusión de Planimetría el Área Técnica advirtió que las planimetrías motivo de fusión contenía errores de superficie tal cual indica la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 081/2016, por lo tanto, bajo las observaciones técnicas en su artículo tercero menciona lo siguiente:

En cumplimiento y bajo las prerrogativas del Informe **CITE: DATC/UAT/RMH/055/2016**, se confiere un plazo de 90 días hábiles a la Junta de Vecinos de la Urbanización "Bella Vista Norte" (objeto de la presente Fusión) a efectos de dar inicio al trámite de Sustitución de su Planimetría, caso contrario la presente Resolución quedara sin efecto. Bajo lo descrito, a través de la Junta de Vecinos inician el trámite de Sustitución con la finalidad de corregir los errores técnicos detectados en la planimetría de origen, el cual no implico afectación a las Áreas Públicas, por lo tanto, bajo estas aclaraciones se ratifica el Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/003/2023** de fecha 30 de enero de 2023".

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/271/2023** de fecha 02 de agosto de 2023 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza de la Unidad de Administración Territorial refiere que se procedió al ajuste y verificación con respecto a las superficies del Lote 1 de la Manzana A16, que se ratifica, con respecto a lote 6 de la Manzana A24, se procedió al ajuste del decimal, que fue observado, de tal manera a la superficie de la Manzana A14 se ratifica la superficie total del polígono de la Manzana.

De acuerdo a Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/465/2024** de fecha 06 de junio de 2024 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi Procesador de Planimetrías, informe que



072/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

actualiza el Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/003/2023 de fecha 30 de enero de 2023 informe que refiere: La Planimetría de la Urbanización "BELLA VISTA NORTE" (VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL) del Distrito Municipal N°7, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados y en conformidad a informes emitidos por las distintas unidades dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la Planimetría motivo de la Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
A13	11	2760.28
A14	9	1930.11
A15	7	1868.16
A16	2	607.91
A18	16	4694.07
A19	7	1923.55
A20	10	3011.53
A21	13	3974.83
A22	10	2995.33
A23	14	4315.63
A24	14	3601.94
A25	14	3651.52
TOTAL	127	35334.86 M2

Distribución de superficies por usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	35334.86	59.48
ÁREA VERDE	356.67	0.60
VÍAS PÚBLICAS	23715.57	39.92
T O T A L	59407.10	100.00

Las Áreas Publicas corresponden a 356.67 m2 para Área Verde, 23715.57 m2 para Vías Públicas, haciendo un total de 24072.24 m2. Con un porcentaje de 40.52 %, que consta un incremento de cesión de Áreas a favor del Municipio. Que deberá ser verificada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Con respecto a Derecho de Urbanización no corresponde, tomando en cuenta que el trámite es por la modalidad Vía Sustitución Total.

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/MVA/INF N° 004/2022 de fecha 14 de febrero del 2022 emitido por el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, refiere que verificado los antecedentes de los procesos de las gestiones 2017-2021, los predios de LA URBANIZACIÓN "BELLA VISTA NORTE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N.º 7 NO SE TIENE REGISTRO DE ACCIONES JUDICIALES INCOADAS POR EL ÁREA CIVIL. De igual manera por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/ARG/INF-010/2022 de fecha 14 de febrero de 2022 emitido por el Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, refiere que no cursa proceso penal alguno en relación a la URBANIZACIÓN "BELLA VISTA NORTE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N.º 7 de la ciudad de El Alto.





072/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.080/2023** de fecha 05 de septiembre de 2023 emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal - DGAL señala que, de la revisión de la documentación y antecedentes cursantes en la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, se informa que la Urbanización BELLA VISTA NORTE del Distrito Municipal N° 7, no cuenta con registro único global de fusión de sus áreas públicas pese a que la Resolución Municipal N° 036/2017 les otorga un plazo de 90 días hábiles para dar inicio al trámite de fusión y regularización, concluye que deberán gestionar los trámites correspondientes para el inicio de la regularización de las Áreas Públicas mediante normativa legal vigente, en un plazo razonable a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, habiendo remitido la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto el presente trámite, adjuntando informe, Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 064/24 de fecha 20 de junio de 2024, y demás respaldos, la Comisión procedió con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía Sustitución Total a favor de la Urbanización "**BELLA VISTA NORTE**" y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 328/2016, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 064/24, de fecha 20 de junio del 2024, que resuelve aprobar en la vía de SUSTITUCIÓN TOTAL, la PLANIMETRÍA URBANIZACIÓN "**BELLA VISTA NORTE**" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
A13	11	2760.28
A14	9	1930.11
A15	7	1868.16
A16	2	607.91
A18	16	4694.07
A19	7	1923.55
A20	10	3011.53



072/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

A21	13	3974.83
A22	10	2995.33
A23	14	4315.63
A24	14	3601.94
A25	14	3651.52
TOTAL	127	35334.86 M2

Distribución de superficies por usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	35334.86	59.48
ÁREA VERDE	356.67	0.60
VÍAS PÚBLICAS	23715.57	39.92
TOTAL	59407.10	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se dispone, que la Junta Vecinal de la Urbanización "Bella Vista Norte" en coordinación con la unidad organizacional correspondiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A. deberá gestionar los trámites correspondientes para la regularización de Cesión de Áreas Públicas mediante normativa legal vigente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en un plazo de 90 días hábiles, a partir de la Aprobación de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 064/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Avenida Estructurante entre Ríos (Entre carretera a Copacabana y Calle 3) de la Urbanización Bella Vista Norte del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Paula Patricia Quispe Medrano
CJAL. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

